

Términos de referencia (TdR) para la adquisición de servicios: COORDINADOR TECNICO PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE USO DE SUELO PARA EL DEPARTAMENTO DE PANDO



CONFIDENTIAL

1 Índice

I. Información general	1
II. Exigencias en relación con la oferta	5
1 Cualificación del personal ofrecido.....	5
1.1 Experto o experta 1:.....	5
1.1.1 Cualificación general	5
1.1.2 Experiencia regional / conocimientos del país	5
1.1.3 Conocimientos de idiomas:.....	5
1.1.4 Habilidades Interpersonales (blandas)	5
2 Pautas para el cálculo	6
3 Concepción.....	6
III. Pautas sobre el formato de la oferta	6

I. Información general

1. Información breve sobre el proyecto

La Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, en la secuencia denominada GIZ, trabaja a lo largo del mundo principalmente por encargo del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) con el fin de fortalecer las capacidades de los actores locales para desarrollar perspectivas de futuro en forma sostenible.

Por su parte el Gobierno Autónomo del Departamento de Pando, emitió la Ley Departamental N° 011 en fecha 16 de diciembre de 2016 denominada: “Ley Departamental de Desarrollo, Prioridad y Actualización del PLUS Pando”, cuyo objeto definido en su Artículo 1, Establece -garantizar de manera pronta y oportuna la reactivación, actualización del Plan de Uso del Suelo del Departamento en todos sus componentes y categorías de uso, en función de las potencialidades y limitaciones.

Ley No. 777 de 14 de enero de 2016, el Plan General de Desarrollo Económico Social (Agenda Patriótica 2025) aprobada mediante Ley No. 650 de 15 de enero de 2015, el Plan de Desarrollo Económico Social (PDES) aprobado mediante Ley No. 1407 de 9 de noviembre de 2021, los planes Sectoriales de los diferentes Ministerios del Estado Plurinacional de Bolivia, el Plan Territorial de Desarrollo Integral para vivir bien (PTDI) del Gobierno Autónomo Departamental de Pando aprobado mediante Ley Departamental de Pando No. 019 de 31 de marzo de 2023 y la Ley Departamental de Pando No. 011 de 16 de diciembre de 2021.

El Gobierno Autónomo del Departamento de Pando con el financiamiento de la Cooperación realizo la actualización del Plan de uso de suelos de Pando, realizando la Preparación del Proceso, Diagnostico territorial Integral, Evaluación Integral del territorio y la Formulación del PLUS, habiendo sido presentado a la Asamblea Legislativa Departamental Mediante Nota CITE: GADP/SDGIMT/ No. 1217/2024 en fecha 5 de noviembre de 2024, mismo que fue

devuelto por la Presidenta de la Asamblea Legislativa Departamental de Pando mediante nota CITE ALD/PRES/ No. 295/2024 en fecha 27 de noviembre de 2024 comunicando al Sr Gobernador de Pando, su postergación y devolución del proyecto de Ley debido a que existen observaciones y rechazo por los sectores, recomendando la concertación.

En este sentido la Secretaría Departamental de Gestión Integral de la Madre Tierra del Gobierno Autónomo Departamental de Pando junto con la Cooperación Alemana, mediante la GIZ, y el MMAyA a través de la Dirección General de Gestión y Desarrollo Forestal implementan el Proyecto para el Manejo y Conservación del Bosque en la Cuenca Amazónica de Bolivia (ProAmazonia), que desarrolla sus acciones en los Departamentos de Pando, norte de La Paz, noreste de Santa Cruz y oeste de Beni. Lanzan la convocatoria para la contratación de un coordinador técnico para el ajuste del Plan de Uso de Suelos que incluya los acuerdos efectuados entre la gobernación y los distintos grupos de pobladores que habitan las tierras de la amazonia del departamento de Pando, para su posterior aprobación e implementación de este.

2. Situación de partida

El Plan de Uso de Suelo del Departamento de Pando, elaborado por el proyecto “ZONISIG”, gracias al convenio de cooperación de los Gobiernos de Bolivia y Holanda, desde el año 1993 hasta el año 1996, elaboró la ZONIFICACION AGROECOLOGICA Y SOCIECONOMICA DEL DEPARTAMENTO PANDO (ZAE), que se constituyó en un documento base para el Plan de Uso del Suelo (PLUS), siendo un instrumento normativo de ordenamiento territorial para la gestión y aprovechamiento sostenible de recursos naturales renovables aprobado mediante D.S. N° 24368, el 23 de septiembre del año 1.996 y elevado a rango de Ley N° 3110, el 02 de agosto del año 2005.

La población más vulnerable del Departamento de Pando enfrenta situaciones extremas por inundaciones que se presentan en épocas de lluvia, y los incendios forestales en épocas seca, afectando a las familias y obligando a autoridades a reubicar en zonas seguras, situaciones que también afectan la biodiversidad, reduce el potencial del bosque en beneficio de las poblaciones rurales e impiden mejorar las condiciones de vida de la población rural-urbana (cambio climático).

El Departamento de Pando pese a situaciones antrópicas que amenaza cada vez más los Recursos Naturales existentes en el bosque, mantiene su mayor potencial en sus recursos forestales, biodiversidad y cultura de conservación de la población, siendo necesario contar con un PLUS que permita mejorar las condiciones de vida de las Familias Pandinas, reducir las desigualdades y generar oportunidades de desarrollo diversificando sus oportunidades económicas en base a sus potencialidades.

3. El comitente contrata al contratista durante el período de vigencia del contrato, previsiblemente comprendido entre el 12/05/2025 y el 26/09/2025

4. El contratista prestará el siguiente servicio:

Apoyar a la secretaría Departamental de Gestión Integral de la Madre Tierra de la Gobernación del Departamento de Pando en la Coordinación Técnica realizando la concertación e implementación del Plan de Uso de suelos del Departamento Pando.

Objetivos Específicos

- Apoyar y coordinar las actividades relacionadas al ajuste del documento del PLUS Pando, de forma conjunta con el equipo de consultores.
- Sistematizar y analizar la información a ser incluida en el ajuste del PLUS Pando, considerando los avances logrados en la primera fase.
- Participar en procesos de capacitación, socialización y difusión de información en el marco del Plan de uso del suelo.
- Realizar la difusión del Plan de Uso de Suelos Aprobado con los Actores Sociales, Institucionales y Orgánicos del Departamento Pando.

Actividades

El Coordinador Técnico para la actualización del Plan de Uso de suelos del departamento Pando, cumplirá con las siguientes actividades:

- Realizar la socialización con el Comité Técnico del Diagnostico Territorial Integral, Evaluación Integral Territorial y la Propuesta de Plus.
- Realizar la concertación con los Actores Orgánicos/sociales de la Propuesta de Plan de uso de suelos del departamento Pando.
- Realizar los ajustes cartográficos, documentales y al proyecto de Norma para la aprobación del Plan de Uso de Suelos por la asamblea Legislativa Departamental de Pando.
- Elaborar la planificación estratégica de la SDGIMT y la OT Plus Pando.
- Revisión del documento del Plan de Uso de Suelos del Departamento Pando para su publicación.
- Capacitar al personal técnico de la OT del PLUS Pando y Personal de la SDGMT en el manejo de los instrumentos para la implementación del PLUS Pando.
- Coordinar de forma conjunta con el personal de la GIZ, el proyecto ProAmazonia y la Gobernación de Pando, la planificación de actividades al Plus Pando.
- Apoyar el desarrollo de talleres de capacitación que sean efectuados con la Gobernación de Pando.
- Establecer un adecuado flujo de información y comunicación entre el personal de GIZ, el proyecto ProAmazonia y la Gobernación de Pando.
- Apoyar en la sistematización y análisis de la problemática relacionada a la implementación o ajuste del Plus Pando.
- Fortalecer la articulación con otras instancias generadoras/receptoras de información y monitoreo de bosques.
- Administrar adecuadamente la información a su cargo, preservando su integridad

y evitando su mala utilización.

- Coordinar reuniones informativas con el equipo técnico de la GIZ, el proyecto ProAmazonia y la Gobernación de Pando.

Todas las actividades deberán concertarse previamente con él o la responsable técnico a ser designado por el proyecto.

Modalidad de Trabajo

Hitos/obras parciales	Plazo/lugar/persona responsable	Criterios para la recepción
1. Plan de trabajo, incluyendo una descripción de las actividades a realizar, un calendario para el desarrollo de la consultoría y fechas estimadas para la entrega de productos	20/05/2025 Cobija (oficinas de la madre tierra) Consultor	El trabajo de consultoría deberá ser realizado bajo la supervisión y en coordinación con la Dirección General de Gestión y Desarrollo Forestal y por el personal delegado por la GIZ y el proyecto ProAmazonia
2. Memoria de socialización con el Comité Técnico del Diagnostico Territorial Integral, Evaluación Integral Territorial y la Propuesta de Plus	29/05/2025 Cobija (oficinas de la madre tierra) Consultor	
3. Memoria de concertación con los Actores Originarios/ sociales de la Propuesta de Plan de uso de suelos del Departamento Pando	25/06/2025 Cobija (oficinas de la madre tierra) Consultor	
4. Memoria de los ajustes cartográficos, al documento y al proyecto de Norma para la aprobación del Plan de uso de Suelos por la asamblea Legislativa Departamental de Pando	22/07/2025 Cobija (oficinas de la madre tierra) Consultor	
5. Plan Estratégico de la Secretaría Departamental de Gestión integral de la Madre tierra incluido la Oficina Técnica del PLUS Pando	18/08/2025 Cobija (oficinas de la madre tierra) Consultor	
6. Memoria de proceso de capacitación al Personal Técnico de la OT del PLUS Pando y Personal de la SDGMT realizado	12/09/2025 Cobija (oficinas de la madre tierra) Consultor	
7. Documento final del Plan de Uso de Suelos del Departamento Pando para su publicación	26/09/2025 Cobija (oficinas de la madre tierra) Consultor	

Las actividades se desarrollarán en los ambientes de la dirección de la Madre Tierra en el Departamento de Pando, en coordinación con GIZ- ProAmazonia para lo cual deberá asistir a las reuniones presenciales, sin perjuicio de lo anterior, el servicio de consultoría solamente en casos especiales (enfermedad), podrá ser provisto de forma remota, previo acuerdo entre las partes.

II. Exigencias en relación con la oferta

1 Cualificación del personal ofrecido

El licitador deberá ofrecer, sobre la base de los currículos correspondientes, personal para el puesto aquí mencionado y descrito, en cuanto al ámbito de tareas y a las cualificaciones.

Las cualificaciones mencionadas a continuación responden a los requisitos para alcanzar la máxima puntuación en la valoración técnica.

1.1 Experto o experta 1:

1.1.1 Cualificación general

Formación: Título en Provisión Nacional en Ingeniería Forestal, Agrónomo, Ambiental, Agroforestal, Geógrafo, Geodesta o ramas afines.

Experiencia profesional: Diez (10) años, a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional.
Experiencia de 2 años en dirección/coordiación de proyectos medioambientales.
Experiencia de trabajo con instituciones del estado relacionadas al sector forestal, biodiversidad, medio ambiente, desarrollo rural, planificación territorial y afines.
Experiencia en organización y sistematización de información.

1.1.2 Experiencia regional / conocimientos del país

Experiencia de trabajo de 10 años en Bolivia
Experiencia de trabajo en el departamento de Pando
Experiencia de trabajo en gestión territorial y uso del suelo.

1.1.3 Conocimientos de idiomas:

Conocimiento fluido (lectura y escritura) del idioma español

1.1.4 Habilidades Interpersonales (blandas)

- ✓ Capacidad de trabajar en equipo
- ✓ Iniciativa propia
- ✓ Aptitudes comunicativas
- ✓ Competencia sociocultural
- ✓ Actuación eficiente orientada a socios y clientes
- ✓ Pensamiento interdisciplinario

Los criterios no son sujetos a puntaje de evaluación.

2 Pautas para el cálculo

Días de honorarios	Núm. de expertos/as	Núm. de días por experto/a	Observaciones
• Labores previas y posteriores	1	24	
• Ejecución	1	76	

Calcule su oferta de precios exactamente sobre la base de las pautas para el cálculo mencionadas en la especificación de insumos citada más arriba. En virtud del contrato no se tiene derecho a agotar los días o presupuestos o realizar todos los viajes o talleres previstos. En el contrato mismo, el número de días / viajes / talleres o el importe de los presupuestos se acordarán como **“norma de valor máximo”**. Las pautas sobre la formación de precios están recogidas en la "Especificación de precios".

3 Concepción

En la oferta se debe indicar cómo se alcanzarán las prestaciones mencionadas en el apartado I.4. Para ello hay que tener en cuenta los criterios siguientes:

- 3.1. Interpretación de los objetivos según TdR
- 3.2. Metodología
- 3.3. Análisis crítico de las tareas
- 3.4. Procedimiento estratégico para alcanzar los objetivos mencionados en los TdR
- 3.5. Establecimiento de cooperaciones con los actores relevantes

III. Pautas sobre el formato de la oferta

El/la proponente deberá hacer llegar una propuesta técnica que incluya un cronograma de actividades, la metodología a utilizar y otros elementos que considere necesarios. La propuesta no debe ser copia de los presentes términos de referencia.

El CV del ofertante no deberán exceder las 4 páginas. La oferta al completo no podrá abarcar más de 5 páginas (excluidos el currículum). En caso de excederse uno de los números de páginas máximos establecidos, no se tendrán en cuenta para la evaluación los contenidos de las páginas que superen el límite. Tampoco se tendrán en cuenta los contenidos externos (p. ej., enlaces a páginas web).

FACTURACIÓN

El (la) consultor(a) deberá necesariamente entregar la factura correspondiente por el total de cada pago percibido del costo de la consultoría, emitida a nombre de GIZ, con Número de Identificación Tributaria NIT 99001.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Los materiales producidos bajo los presentes Términos de Referencia, tales como diseños metodológicos, escritos, reportes, gráficos, fotografías, cintas magnéticas, programas de computación y demás son de propiedad de la Dirección General de Gestión y Desarrollo Forestal y GIZ. Este derecho propietario continuará vigente aún después de la conclusión de la relación contractual de las partes.

El uso de estos por parte del consultor será posible únicamente con la autorización formal de Dirección General de Gestión y Desarrollo Forestal y GIZ.

CONFIDENCIALIDAD

EL Consultor deberá guardar confidencialidad sobre todo material que le sea entregado para el desempeño de su trabajo y que sea de propiedad de la Dirección General de Gestión y Desarrollo Forestal y GIZ. De igual forma no podrá dar a dicho material otro uso que no sirva al cumplimiento de objetivos de la presente consultoría, salvo autorización explícita de la Dirección General de Gestión y Desarrollo Forestal y GIZ.

Nota. - *Se comunica que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y del Decreto supremo N°. 778 de 26 de enero de 2011 (Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 065, de Pensiones, en Materia de contribuciones y Gestión de Cobro de contribuciones en Mora). Dice textual “Las personas naturales que efectúen trabajo como consultores por producto y consultores, se encuentran en la obligación de efectuar contribuciones mensuales al SIP como asegurados independientes”. Dentro del Proceso de Elaboración de contratos GIZ, los pagos al SIP deberán realizarse previamente a los pagos correspondientes a honorarios, inclusive del primer pago de los contratos, (el pago debe efectuarse sobre el Total Ganado).*